

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**116****MADRID NÚMERO 14**

EDICTO

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria de lo social del número 14 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Esteban Ángel Cotillo Torrejón, don Antonio Cob Madrozo, don Tomás Sánchez Martínez, don José Infante Utrilla, don José Luis Bravo López, don Fidel Álvarez Carranza, don Sahlaoui Bouaza, don José Luis González Sánchez, don Esteban Hernández Rueda, don José Esteban Castro, don Juan Manuel Vecino del Saz, don Miguel Ángel Castillo Miranda, don Francisco Hernández Cañete, don José Alberto Pino González, don Francisco José González Sánchez, don Rafael Merino Salido y don José M. Merino San José, contra don José Luis López Gallego Pérez, don Juan Manuel López Gallego Pérez, “Talleres López Gallego, Sociedad Limitada”, “El Paradón de Molina, Sociedad Limitada”, “CLG Columnas Galvanizadas, Sociedad Limitada”, “CLG Lifters, Sociedad Anónima”, “CLG Haller, Sociedad Anónima”, “Nivotrol, Sociedad Limitada”, “CLG Inversiones, Sociedad Limitada”, y “CLG Media Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 587 de 2012, se ha acordado citar a “CLG Media Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de septiembre de 2012, a las diez y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 14, sito en la calle Princesa, número 3, tercera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “CLG Media Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 13 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.778/12)